

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 2 3 7 5 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-77940

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/FR 02/00793 de fecha 05 de marzo del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "APARATO PARA CONEXIÓN ENTRE UN RECIPIENTE Y UN CONTENEDOR Y UN ENSAMBLE LISTO PARA USARSE QUE COMPRENDE EL MISMO", fue radicada en esta Superintendencia el 05 de septiembre del 2003 bajo el número 03077940, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 534 del 28 de noviembre del 2003, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 51 a 54, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" APARATO PARA CONEXIÓN ENTRE UN RECIPIENTE Y UN CONTENEDOR Y UN ENSAMBLE LISTO PARA USARSE QUE COMPRENDE EL MISMO "

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 2 3 7 5 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-77940

Clasificación IPC: A 61 J 1/00, B 65 D 81/32, A 61 J 1/20, A 61 J 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 12 **Folio(s):** 51 a 54.

Titular(es): BIODOME.

Domicilio(s): Issoire, Francia.

Inventor(es): Antoine Aneas.

Prioridad N°: 01/03125 **Fecha:** 07 de marzo del 2001 **País:** FR.

Solicitud Internacional N°: PCT/FR 02/00793 **Fecha:** 05 de marzo del 2002

Vigente desde: 05 de marzo del 2002 **Hasta:** 05 de marzo del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Biodome., entregándole

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 2 3 7 5 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-77940

copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.


202021